



Sunchales, 25 de Julio de 1996

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1099/96

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado de este Concejo Municipal, manifestando la necesidad de fijar el valor final de venta de las viviendas que conforman la Operatoria entre el Banco Hipotecario Nacional y la Municipalidad de Sunchales, y;

CONSIDERANDO:

Que los adjudicatarios de la primera etapa de (6) seis viviendas manifestaron sus dificultades para afrontar los costos que demandarían las escrituras hipotecarias, cuya erogación debía realizarse en forma inmediata, y los muros medianeros, que tendrían que levantarse y costearse a corto plazo;

Que analizadas dichas inquietudes y trasladadas a funcionarios del Banco Hipotecario Nacional se llevó a cabo una reunión con el Sr. Intendente Municipal y los Concejales para evaluar en conjunto la situación planteada;

Que como resultado de la misma surge la posibilidad de llevar el precio de las viviendas a \$ 22.000 .- (Pesos: Veintidos mil);

Que este incremento incluye todos los gastos emergentes de escrituras hipotecarias y muros divisorios;

Que al incrementarse el valor de las viviendas, surge como consecuencia un aumento en el crédito que los adjudicatarios deberán afrontar ante el Banco Hipotecario Nacional;

Que el grupo de beneficiarios, reunidos con los miembros del Concejo Municipal, aceptó las nuevas condiciones, firmando un acta que compromete esta situación

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:



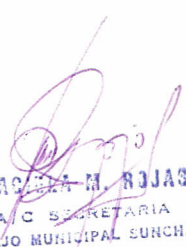
SUNCHALES (STA. FE)

ORDENANZA 1099/96

ORDENANZA N° 1099/96

- Art.1º) Fíjase como precio final de venta de cada una de las seis casas que conforman la Primera Etapa de la Operatoria entre el Banco Hipotecario Nacional y la Municipalidad de Sunchales en \$ 22.000- (Pesos:Veintidos mil).-
- Art.2º) Establécese que los gastos de escrituras hipotecarias y muros divisorios estén incorporados y en cuadrados en los planes previstos de financiación.
- Art.3º) Establécese que los muros divisorios, serán contruídos por el Municipio a través del Proyecto emanado de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-
- Art.4º) Incorpórese como Anexo I de la presente Ordenanza el acta acuerdo mediante la cual los seis (6) adjudicatarios aceptan las modificaciones generadas en la presente Operatoria.-
- Art.5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R.de R.D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veinticinco días del mes de Julio del año mil novecientos noventa y seis.-


GRACIELA M. ROJAS
A.C. SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

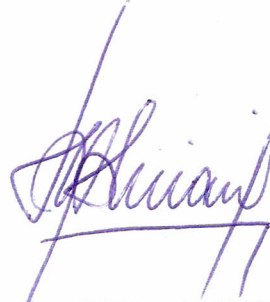
CONCEJO MUNICIPAL




DELBERTO N. ASTESANA
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL

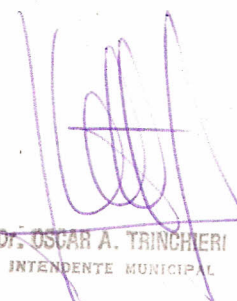
Art. 6to.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

SUNCHALES, 30 de julio de 1.996.


Ing. HECTOR L. MOLINARI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES



COMUNIDAD ORGANIZADA


DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL

En la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos
Provincia de Santa Fe, a los veinticuatro días del
mes de Julio, del año mil novecientos noventa y seis
siendo las diecinueve horas se reúnen en el Recinto
del Concejo Municipal, los Concejales Idelberto
Astesana, José Marotti, Luis Suárez, Néstor Mosso, Alma
de Garrini y los adjudicatarios de viviendas de la
Operatoria entre el Banco Hipotecario Nacional y la
Municipalidad de Sunchales, Sres. Horacio Pagliero;
Oscar Suárez y Sra.; Silvia Longoni; Nancy Tomatis;
Ethel Mayer y Susana Sanz, para tratar lo siguiente

* Se informa al grupo de beneficiarios que en función
de las dificultades que se les presentaron a raíz del
dinero que debían erogar en concepto de pago de escrituras
y muros divisorios, desde el Municipio se impulsó una
reunión con representantes del Banco Hipotecario Nacional,
a partir de la cual surge la propuesta de elevar el precio
de la vivienda de lo que se desprende una hipoteca en
principio fijada en \$ 13.684.- (Pesos: Trece mil seiscientos
ochenta y cuatro) a \$ 16.500 (Pesos: Dieciséis mil quinientos)
como valor final. - Estos valores incluyen costos de
Escritura, Contrato de Hipoteca y muros divisorios. -----

* La cuota mensual para pagar en un plazo de 15 años
quedaría establecida en \$ 203.- (Pesos: Doscientos tres),
con ligeras variantes que pueden darse por los costos de
seguros, de acuerdo a la edad de los adjudicatarios. -----

* Los adjudicatarios presentes en la reunión manifiestan
su total conformidad con esta propuesta, comprometiéndose
a firmar la presente acta de compromiso. -----

No habiendo otro asunto que tratar se da por finalizada
la reunión siendo las veinte horas, firmándose dos
ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

[Handwritten signatures and initials follow, including:]
Idelberto Astesana, José Marotti, Luis Suárez, Néstor Mosso, Alma de Garrini, Horacio Pagliero, Oscar Suárez, Silvia Longoni, Nancy Tomatis, Ethel Mayer, Susana Sanz, and various other names and initials in cursive script.